

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, las diligencias de notificación personal de la parte demandada, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la diligencia de notificación personal de la parte demandada allegada el 26 de febrero de 2021, se advierte que la misma no se ajusta a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P. por cuanto no se informó al Despacho previamente la dirección de notificación de los demandados, habiéndose informado en la demanda una distinta. Aunado a esto, en la comunicación remitida se consignó de forma errónea el Juzgado de conocimiento del proceso, su correo electrónico y los días de traslado; por otro lado, no se incluyeron todos los demandantes.

Unido a lo anterior, debe tener en cuenta el apoderado de la parte demandante que si pretende aplicar lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá remitir a la dirección física de los demandados no solo el auto admisorio de la demanda sino copia de la demanda y sus anexos, tal como lo ordena la citada norma.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena **TENER EN CUENTA** como dirección de notificación de los demandados la carrera 26 A No. 200 A – 148 CS 20 VILLA YOLANDA Floridablanca y **REHACER la notificación** de los señores CRISTIAN MAURICIO CASTRILLON RAMIREZ y OSCAR HERNANDO RAMIREZ OSPINA, teniendo en cuenta lo dicho en los párrafos anteriores.

Se concede para el efecto un término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy 30 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 065

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
SECRETARIO**